



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00128	00
DEMANDANTE	DARIEL DE JESUS TABARES DIOSA						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por cuanto los requisitos exigidos por el Despacho en auto inadmisorio fechado el 25 de Marzo de 2022, no fueron subsanados dentro del término legal, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda incoada por DARIEL DE JESUS TABARES DIOSA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en contra de NARANJAS SAN JOSE S.A., en contra CARLOS HORACIO TRUJILLO y en contra de los herederos indeterminados de JESUS CARLOS TRUJILLO

Segundo: Ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f0e8467e0816ce56d96a14360e907548a41a5959968d4353de1f7c51e9101b**

Documento generado en 02/05/2022 10:29:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**